

# PRESENTACIÓN

ELENA GARCÍA-CUEVAS ROQUE

Es innegable la importancia de la ética en todos los ámbitos de nuestras vidas y en las distintas profesiones (médicos, psicólogos, juristas, trabajadores sociales...); su ejercicio, en nuestro quehacer diario como profesionales, debe ir acompañado del cumplimiento de normas de conducta adicionales. La moral, sin perderse ahora en otras disquisiciones, juega un papel fundamental en el desempeño profesional: de un comportamiento ético siempre derivará el respeto hacia los demás.

El profesor Sánchez Agesta, cuando hablaba de Política y Ética, afirmaba que el mundo contemporáneo nos ofrece ejemplos frecuentes con una repercusión práctica de la dimensión moral de los problemas políticos. Aunque una misma ética quiera decir unidad de criterios, puede hablarse de diversidad de las perspectivas éticas, teniendo en cuenta las diferentes situaciones o actos en cada momento histórico. Así, por ejemplo, el político se ve obligado a optar entre el bien nacional y la vida humana de muchos o pocos hombres, entre la libertad y seguridad, entre las generaciones presentes y las futuras. La política y la moral a menudo se plantean como relación entre moral y poder. Max Weber distingue entre la ética de la convicción y la ética de la responsabilidad; ambas pueden presentarse como elementos complementarios que han de concurrir en el hombre auténtico.

El libro que se presenta “Ética del Jurista y Ética social”, en el que participan dieciocho autores, es el fruto de una intensa investigación, todavía abierta, que dio sus primeros resultados en el Seminario “La Ética y el Jurista”, celebrado en la modalidad online el pasado mes de abril de 2021 en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuyos contenidos, en formato vídeo, pueden encontrarse en CanalUned. Tuve la fortuna de dirigir aquel evento, en el marco de las actividades del Departamento de Servicios sociales y fundamentos histórico-jurídicos de la Facultad de Derecho de la citada Universidad. Más adelante, se amplió la perspectiva y el número de colaboraciones, por lo que esta obra excede a los propósitos de aquel Seminario<sup>1\*</sup>.

---

1 En la actualidad, desde el mencionado Departamento seguimos trabajando y acrecentando las investigaciones en el campo de la Ética, con la estrecha colaboración de otros equipos de la Facultad de Derecho de la UNED.

Teniendo en cuenta los contenidos recogidos en esta obra colectiva, se ha considerado conveniente dividir la misma en cuatro partes o bloques temáticos: “La Ética y la Justicia”, “La Deontología Profesional de la Abogacía y la responsabilidad social”, “Las relaciones entre la Ética y el Derecho: algunos ejemplos” y, por último, “La Ética en el ámbito social”.

Los dos primeros bloques se corresponden, en líneas generales, con las ponencias presentadas en aquel Seminario; por este motivo, puede observarse que algunas de estas exposiciones no presentan la estructura convencional de un trabajo de investigación, pero no por ello son menos interesantes y originales. Los dos restantes bloques, tienen su origen en los debates posteriores que suscitó aquel Seminario, donde hubo magníficas intervenciones que invitaron a la reflexión y permitieron continuar con la investigación en este campo. Precede a estos cuatro bloques una parte introductoria que lleva el título “La Ética en la investigación”. Pero entremos un poco más en detalle.

Soy consciente de la dificultad de regular la ética, los valores, como ya pone de manifiesto la profesora Remedios Morán Martín en el estudio previo al desarrollo pormenorizado de esta obra, si bien distingue distintos niveles. Se podría decir que la Ética es una “disciplina personal” (*Price Pritchett*). Tan sólo, podemos apelar a un comportamiento ético por parte de todos los profesionales, en una sociedad en la que lamentablemente se han perdido gran parte de estos valores, y potenciar un cumplimiento estricto de las normas o códigos deontológicos en aquellas corporaciones y profesiones donde se contemplan.

Ciertamente, la ética adquiere una especial relevancia y transcendencia para el jurista por la imprescindible función social que desempeña y, por ende, la responsabilidad que asume; “(...) el jurista debe tomar como norma suprema de su conducta, no sólo la ley, sino también la moral y la justicia” (José Campillo Sáinz, *Introducción a la Ética Profesional del Abogado*, 2009, p. 41).

El Juez, el Fiscal, el Abogado, el Notario..., al participar con poder decisorio sobre los destinos de las demás personas, debe velar por la ética y dignidad profesionales, poseer como fundamento moral, la honradez, sólidos principios y una adecuada conducta personal.

En este contexto, como se acaba de exponer, nuestro libro comienza con un trabajo introductorio, que nos obliga a ser reflexivos, en el que yo destacaría, entre otros muchos aspectos, la idea de que “el jurista, docente e investigador y, por supuesto, el profesional, en sus diferentes actividades, debemos impregnar nuestra actividad diaria de valores”; hablar de la ética en la investigación y el frecuente problema del plagio entre profesores universitarios, es algo que nos atañe a todos. Este estudio actúa como “pórtico de entrada” para la lectura de los siguientes textos, no sólo por el tema que se aborda, sino también porque su autora, Remedios Morán, se hizo cargo de la presentación del Seminario “La Ética y el Jurista”, con una sugerente intervención.

En la primera parte, se incluyen magníficos estudios sobre la ética en la Justicia; el primero de ellos, refleja, de un modo magistral, la dimensión ética de la justicia constitucional y de la jurisprudencia de los valores, analizando la presencia de la ética en los distintos momentos que se producen secuencialmente en la justicia constitucional: nombramiento de los magistrados y el Estado de partidos, el “círculo mágico” -como, a mi juicio, acertadamente lo denomina su autor- en la sede del Tribunal Constitucional, el secreto de las deliberaciones..., sin olvidar las puntuales comparaciones con el funcionamiento de los Tribunales ordinarios; en definitiva, “la ética en la justicia constitucional tiene como fin último salvaguardar la Constitución”. A continuación, se incluye un sugestivo artículo sobre el papel de la ética en la jurisdicción ordinaria, la imparcialidad del Juez y la Comisión Ética Judicial, aportando aquellos Dictámenes de mayor interés. En este entramado que se está describiendo, la ética en la Justicia y, por tanto, en el Estado de Derecho, el deterioro institucional, la transparencia y la necesidad de erradicar la corrupción adquieren un protagonismo sin parangón, sobre lo que el lector puede encontrar dos admirables trabajos. Todo ello, es analizado con gran rigor y destreza por reconocidos y prestigiosos juristas, siempre guiados en su actividad profesional por una meta: la lucha por mejorar el Estado de Derecho.

Le seguirán diversos estudios, desarrollados por excelentes docentes y profesionales en la materia, en torno a la Deontología profesional en la Abogacía, tanto en su vertiente de la formación en valores y derechos humanos, como en la faceta práctica del ejercicio profesional, sin olvidar las adaptaciones que han experimentado las normas deontológicas con el paso del tiempo; concluye esta segunda parte con espléndidas aportaciones en el ámbito de la Responsabilidad social de la Abogacía: la labor *pro bono* y el cumplimiento normativo o *compliance*, así como un importante espacio que presta un loable servicio a la comunidad: la clínica jurídica, en este caso, en la Universidad Antonio de Nebrija de Madrid.

Permítanme detenerme unos instantes en estas cuestiones; uno de los ejemplos más claros de esa labor *pro bono* es la colaboración con las clínicas jurídicas de las Universidades, que existen alrededor de treinta en España, y de asociaciones como Caritas o Cruz Roja; de este modo, alumnos de los últimos cursos de Derecho, tutorizados por abogados, atienden consultas legales de personas a través de esas asociaciones. “Les permite tratar casos vivos y la parte más social del Derecho; la clínica jurídica es un método único de aprendizaje de lo que es el Derecho”, como destaca Margarida Capellá, profesora en la Universidad de las Islas Baleares. En estas clínicas jurídicas se trabaja por “el empoderamiento jurídico de quien no sabe que tiene derechos”.

Como profesionales que cumplen un papel transcendental en el ejercicio del derecho, tienen en sus manos el cumplimiento ético de las responsabilidades y deberes derivados de la actividad profesional. Hacer que prevalezca siempre en su trabajo un profundo sentido de la justicia, y en sus actuaciones judiciales la

profesionalidad y la transparencia, son algunos de los principios éticos más relevantes para nuestro campo de investigación. Estas cuestiones suelen encontrarse organizadas en los Códigos Profesionales; la sujeción a los mismos garantizará un desempeño profesional profundamente ético.

Precisamente el germen de aquel Seminario fue esta segunda parte; en concreto, un debate sobre los temas relacionados con la Responsabilidad social corporativa. Los abogados -y juristas-, al desempeñar esa importante función social, tienen una responsabilidad hacia la sociedad, como profesionales relacionados con el valor constitucional de la justicia: “actuar en bien de la sociedad sin dejar de ser abogados, fomentando la acción y el voluntariado social”; dentro de esta bellísima actividad estaría la asistencia legal a aquellas comunidades más necesitadas. Posteriormente, se procedió a darle mayor amplitud al contenido de aquel encuentro, extendiendo ese compromiso con la ética al Jurista, y no sólo al ámbito de la Abogacía.

En la tercera parte del libro, hemos incorporado interesantes y brillantes ejemplos relativos a la relación entre la “Ética y el Derecho”; así, y respetando el orden de exposición, la innegable influencia de la ética en el Derecho civil queda reflejada, de forma fastuosa, en el primer texto, donde su autor nos deleita con aportes jurisprudenciales de gran calado; prosigue esta parte con una extraordinaria descripción de la institución jurídica del *jus cogens*, llamada a ocupar un papel fundamental en el ordenamiento jurídico internacional y que, en opinión de su autor, se sitúa en la frontera de la ética y del Derecho; asimismo, y justo a continuación, puede hallarse un inquietante análisis de las consecuencias para la ética y el Derecho provocadas por los avances en la genética. Y al hilo de la responsabilidad social corporativa y los avances tecnológicos, finaliza este tercer bloque con un estudio en el que queda reflejada la relevancia de los Códigos deontológicos en esos espacios virtuales que son las redes sociales, más concretamente, en *Twitter*, para solventar la creciente tensión jurídica entre la libertad de expresión y el derecho al honor, reconocidos constitucionalmente, y el delito de odio, tipificado en el Código penal.

He mencionado al principio la importancia de la ética y los códigos deontológicos en los diversos ámbitos y profesiones; también la profesión del Trabajador/a social tiene que respetar su Código Deontológico, con ese compromiso en la intervención social, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. Pues bien; en la última parte, “La Ética en el ámbito social”, se recogen soberbios escritos, y muy meritorios, de la mano de experimentados docentes en Políticas sociales y Estado de bienestar. La necesidad de una revisión y actualización en la formulación de los principios éticos recogidos en la legislación vigente sobre mediación familiar, con vistas a un futuro código de conducta, queda perfectamente definida en el primer trabajo de esta última parte; una ética global para el logro de una Justicia social que favorezca el Bienestar social global

de la familia humana, son propuestas que formula su autor en el siguiente estudio, apoyándose en la doctrina y pensamiento cristianos, que ponen el acento en la relación entre ética de la vida y ética social. Por último, se analiza la forma de proceder de un “voluntariado íntegro”, recogida en el Código ético del voluntariado social.

No puedo concluir estas líneas sin manifestar mi más sincero y emotivo agradecimiento a los que amablemente han colaborado en esta obra colectiva y sus valiosas aportaciones; todos ellos, sin excepción, presentan el perfil idóneo para un foro sobre ética, al tratarse de profesionales de gran relieve en las dos facetas, personal y profesional, además de muy comprometidos con lo que podríamos llamar la “ética judicial integral”.

En las páginas de este libro ha quedado demostrada la preocupación por avanzar hacia ese compromiso ético en las distintas actividades profesionales; los trabajos que se presentan han sido desarrollados con ilusión y gratitud, con un ferviente deseo de que sean del agrado del lector y con la esperanza de que constituyan sólo el comienzo de otros encuentros y enriquecedores estudios sobre esta materia, porque “ninguna sociedad puede funcionar si sus miembros no mantienen una actitud ética (...). Ahora, más que nunca, necesitamos la ética” (*Adela Cortina*).